

PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO DE INMUEBLE.- ANTE MI OFICIO NOTARIAL UBICADO EN AV. SAN JOSÉ N° 427-A, URB. SAN JOSÉ – SAN BARTOLO, **JESÚS ADAN VALDIVIA RIVERA** (DNI N° 07602735); **FERNANDO EDISON VALDIVIA HERRERA** (DNI N° 07261096); Y **LILIAM KARHEL VALDIVIA HERRERA** (DNI N° 10142274) SOLICITAN SE LES DECLARE PROPIETARIOS, VÍA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, DEL INMUEBLE UBICADO EN JR. HUAMACHUCO N° 1762 INTERIOR B, DISTRITO DE JESÚS MARÍA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CON UN ÁREA DE 65.40 M² E INSCRITO EN LA PARTIDA N° 46936345 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LIMA, EMPLAZÁNDOSE A SU TITULAR REGISTRAL MARIA LUISA DE LA TORRE GAMBA VIUDA DE MORA, ASÍ COMO A CUALQUIER OTRA PERSONA QUE TENGA DERECHO SOBRE DICHO INMUEBLE PARA HACERLO VALER CONFORME A LEY. LIMA, 11 DE AGOSTO DEL 2026. **LUIS CHACALIAZA GARRIDO - NOTARIO DE LIMA.**

ANTE MI SE HA PRESENTADO **LEONARDO DANIEL HERMOZA HUANAY**, SOLICITANDO LA SUCESIÓN INTESADA DE **VILMA SONIA HUANAY TOLENTINO**, DOMICILIADA Y FALLECIDA EN LIMA, EL DÍA **26 DE NOVIEMBRE DE 2024**, LO QUE COMUNICO PARA QUE SE PRESENTEN LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA.LIMA, 11 DE AGOSTO DEL 2026. **MARCO A. VILLOTA CERNA - ABOGADO - NOTARIO DE LIMA - AV. PROCÉRES DE LA INDEPENDENCIA N° 2340 - SAN JUAN DE LURIGANCHO – LIMA.EX: 3628**

EDICTO.- Ante el Juzgado Civil de Lurín, que Despacha el Doctor **JULIO CESAR ARBIETO HUANSI**, el **Secretario Judicial PAULA C. CORDOVA VILA**, en el Proceso seguido bajo el Expediente **N O 00865-2024-0-3003-JR-CI-01**, se ha dispuesto notificar mediante edictos a los interesados el extracto de la resolución **NO DOS**, de fecha **26.12.2024**, por el que **SE RESUELVE: 1.ADMITIR** a trámite en la vía del **PROCESO ABREVIADO**, la presente demanda sobre **PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO** interpuesta por **ALBERTINA ELIANA RABORG SILVA VDA DE COLLADO RERESENTADA POR JUAN EDMUNDO ALVITRES CASO** contra **MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO**; Y por ofrecido los medios probatorios consignados en el escrito de demanda. 2.-En consecuencia, córrase traslado al demandado por el término de **DIEZ DIAS**, a fin de que cumpla con contestar la demanda bajo apercibimiento de ser declarada **REBELDE**. **3.-Notifiquese** por edictos la presente resolución con la finalidad de publicitar y poner de conocimiento de la parte demandada y de toda persona que pudiera tener algún derecho con relación a la pretensión contenida en la demanda, debiendo de publicitarse los edictos, sin perjuicio de lo ordenado en el artículo 167 del Código Procesal Civil, en el diario oficial el Peruano y otro de mayor circulación por tres días hábiles, bajo cuenta y costo del demandante. Lurín 15.07.2026. **PAULA CYNTHIA CORDOVA VILA – Especialista Legal – Juzgado Especializado Civil Lurín – Corte Superior de Justicia de Lima Sur – PODER JUDICIAL.**

PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO Y NOTIFICACION A TITULAR REGISTRAL.- Kx. 7757-NC, Ante mi. Oficio Notarial, sito en Av. Eduardo de Habich No.497-2do. Piso, Urb. Ingeniería, Distrito de San Martín de Porres, se presentan la sociedad conyugal conformada por don **JAVIER FERNANDO MIRANDA GRANARA**, con D.N.I. N° **09418105**, y doña **MAGDALENA BEATRIZ AGUIRRE GARCIA DE MIRANDA**, con D.N.I. N° **09704618**, solicitando al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 27157.su Reglamento el D.S. 008 -2000-MTC, y Ley N° 27333, la **PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO**, del inmueble ubicado en la **Manzana “175”, Lote N° 14, Pueblo Joven Villa Poeta Jose Galvez - Parcela “B”, Parcela Villa Poeta II, Distrito de Villa Maria del Triunfo, Provincia y Departamento de Lima, con un área superficial de 449.60 m2.** (cuatrocientos cuarenta y nueve punto sesenta metros cuadrados), con los linderos y medidas perimétricas siguientes: **Por el frente**, colinda con el Jiron Alfonso Ugarte con 15.30 M.L.; **Por la derecha**, entrando colinda con el LOTE N° 13, CON 29.25 M.L.; **Por la Izquierda**, entrando colinda con el Lote N° 15, con 29.25 M.L.; y **Por el fondo**, colinda con el Lote N° 16, con 15.30 M.L.; cuyo dominio corre inscrito en la Partida Registral N° **P03098836** del Registro de Predios de Lima, a nombre de **ADA HERLINDA REVOREDO VIGIL**.Los peticionantes declaran que la titular-registral **ADA HERLINDA REVOREDO VIGIL** se encuentra fallecida, por lo que solicitan se notifique a sus posibles herederos por medio de edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 165° del Código Procesal Civil.Lima, 01 de agosto del 2026. **FIDEL DJALMA TORRES ZEVALLOS - Notario Publico de Lima.**

PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO DE INMUEBLE.- ANTE MI OFICIO NOTARIAL UBICADO EN AV. SAN JOSÉ N° 427-A, URB. SAN JOSÉ – SAN BARTOLO, **SILVIA HERLINDA ESPINOZA MARTINEZ VIUDA DE BONIFACIO, SAYURI ROCIO BONIFACIO ESPINOZA, CYNTHIA BONIFACIO ESPINOZA, y DEAN OLIVER BONIFACIO ESPINOZA** SOLICITAN SE LES DECLARE PROPIETARIOS, VÍA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, DEL INMUEBLE UBICADO EN LOTE 21 DE LA MANZANA “G” DEL ASENTAMIENTO HUMANO CONDE DE LA VEGA BAJA O CONDESUYO, DISTRITO DE CERCADO DE LIMA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CON UN ÁREA DE 109.30 M² E INSCRITO EN LA PARTIDA N° P02072411 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LIMA, EMPLAZÁNDOSE A SUS TITULARES REGISTRALES **IGNACIO MALPARTIDA MENESES Y AMALIA ORDOÑEZ MENDOZA**, ASÍ COMO A CUALQUIER OTRA PERSONA QUE TENGA DERECHO SOBRE DICHO INMUEBLE PARA HACERLO VALER CONFORME A LEY. LIMA, 11 DE AGOSTO DEL 2026. **LUIS CHACALIAZA GARRIDO - NOTARIO DE LIMA.**

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO.- Ante mi oficina notarial ubicada en Av. Las Alondras N° 317, del distrito de Santa Anita, provincia y departamento de Lima, en el Asunto No Contencioso **Nro. 38-2026**, los recurrentes **LA SOCIEDAD CONYUGAL CONFORMADA POR: MAURO CRISTOBAL ROJAS Y ALIDA SALOME CHAVEZ AVILA DE CRISTOBAL**, al amparo de las leyes 27157 y 27333, solicitan que se les declare propietarios por Prescripción Adquisitiva de Dominio Del Inmueble Urbano ubicado en **URBANIZACIÓN RESIDENCIAL RISSO CALLE FRANCIA MANZANA E LOTE 26, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA, Y DEPARTAMENTO DE LIMA**, con un área de **170.00 M²**, cuyos linderos y medidas perimétricas son: **POR EL FRENTE** COLINDA CON CALLE C, CON UNA LÍNEA RECTA DE 10.00ML; **POR EL LADO DERECHO** COLINDA CON EL LOTE N° 25, CON UNA LÍNEA RECTA DE 17.00ML; **POR EL LADO IZQUIERDO** COLINDA CON EL LOTE N° 27, CON UNA LÍNEA RECTA DE 17.00ML; **POR EL FONDO** COLINDA CON LOTES N° 13 Y 14, CON UNA LÍNEA RECTA DE 10.00ML; todo lo cual encierra un perímetro de **54.00 ML. Dicho Predio Se Encuentra** Inscrito a nombre de la “**COOPERATIVA DE VIVIENDA SAN JOSE DE MANGOMARCA LIMITADA N° 503**”, En la Partida Registral Nro. 49074736 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral Nro. IX Sede Lima - Oficina Registral de Lima; representada por el último presidente inscrito del consejo de administración don **JAIME ANTONIO MARMOLEJO ROSALES**, lo que se pone en conocimiento de la titular registral **COOPERATIVA DE VIVIENDA SAN JOSE DE MANGOMARCA LIMITADA N° 503**, así como, de los colindantes **CESAR BARDOMIANO CRISTOBAL ROJAS, ROLANDO ESTEBAN QUISPE CRISTOBAL, LINDA AUREA QUISPE CRISTOBAL, SHIRLEY ESTELA SALOME CRISTOBAL, VICTOR HUMBERTO SALOME CRISTOBAL, HUGO ALVAREZ PEÑA, LADY DIANA QUISPE BARRIOS y MAURA MONTES VDA. DE MILLAN**, emplazándoles además por este medio, a todos ellos, a efecto de que hagan valer su derecho de oposición en caso de corresponder. KNCT. Doy fe. SANTA ANITA, 03 DE AGOSTO DEL 2026. **Helard Paul Becerra Coronado - NOTARIO DE LIMA.**

AVISO DE ESCISIÓN

De conformidad con el artículo 380° de la Ley General de Sociedades, se informa que, mediante junta general de accionistas de **DESTINADO S.A.C.**, celebrada el 12 de agosto de 2026, se acordó aprobar el proyecto de reorganización societaria en la modalidad de escisión, en virtud de la cual **DESTINADO S.A.C.** escindirá y transferirá en propiedad y en un único acto un bloque patrimonial a favor de una nueva sociedad constituida para dichos efectos, denominada “**Kuora S.A.C.**”. Como consecuencia de la escisión, **DESTINADO S.A.C.** reducirá su capital social y su cuenta de Resultados Acumulados en el monto correspondiente, y amortizará las acciones respectivas. Por su lado, la nueva sociedad constituida para dichos efectos, denominada “**Kuora S.A.C.**”, tendrá como capital inicial el monto equivalente al bloque patrimonial escindido, y creará las acciones respectivas en función a la relación de canje establecida en el acuerdo de escisión. La escisión se efectuará de acuerdo con las normas pertinentes contenidas en los artículos 367° a 390° de la Ley General de Sociedades.

DESTINADO S.A.C.

RUC N° 20612202932

AVISO DE TRANSFORMACIÓN

COMERSA INGENIERIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - COMINGER E.I.R.L.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 43° y 337° de la Ley General de Sociedades, se pone en conocimiento de los interesados que el titular de **COMERSA INGENIERIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - COMINGER E.I.R.L.** (la “Empresa”) decidió con fecha 30 de junio de 2026 la transformación de la Empresa en una sociedad anónima. Como consecuencia de la decisión de transformación antes mencionada, la Empresa pasará a denominarse “**FDM COMERSA S.A.**”.

Lima, 1 de julio de 2026

COMERSA INGENIERIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - COMINGER E.I.R.L.

RUC N°20558606968

Expediente N° 7262.- SUCESIÓN INTESADA.- JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ, Abogado Notario Público de Lima, con domicilio en Juan de Arona 837-845, San Isidro, Lima, de conformidad con el artículo 41° de la Ley 26662, **HAGO SABER:** Que ante Mí, se ha apersonado don **MARCOS TIRADO SALAZAR**, peruano, con DNI 08756176, y doña **MARIA ANTONIA TIRADO SALAZAR DE RONCAL**, peruana, con DNI 09118300, quien procede por su propio derecho y en representación doña **DINA LEDY TIRADO SALAZAR** y doña **NORMA CONSUELO TIRADO SALAZAR**, según Poder por Escritura Pública de fecha 25 de febrero de 2026 otorgado ante mi mismo, inscrito en el Asiento A00001 de la Partida Electrónica 16153161 del Registro de Mandatos y Poderes de Lima, con domicilio para efectos del presente proceso en avenida El Carmen N°355, urbanización San Roque, distrito de Santiago de Surco, Lima, solicitando la Sucesión Intestada de quien en vida fuera su Madre doña **EUFEMIA SALAZAR PRADO**, quien se encontraba inscrita en RENIEC con DNI N° 09152835, de estado civil viuda, fallecida intestada a la edad de 94 años el 07 de febrero del 2025, de tránsito en la ciudad de Toronto, Canada, teniendo su último domicilio en el distrito de Santiago de Surco, Lima; y solicitan se declaren herederos a sus hijos: doña **DINA LEDY TIRADO SALAZAR**, doña **NORMA CONSUELO TIRADO SALAZAR**, doña **MARIA ANTONIA TIRADO SALAZAR DE RONCAL**, don **RAUL TIRADO SALAZAR**, don **MARCOS TIRADO SALAZAR**; y, doña **MARIA EUFEMIA TIRADO SALAZAR**, lo que se comunica a todas las personas que se consideren con derecho a esta Sucesión, para todos los fines de Ley. Lima, 17 de agosto de 2026.J. **ANTONIO DEL POZO VALDEZ - Abogado - Notario de Lima.**

PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- ANTE MI OFICIO NOTARIAL, CALLE JUAN DEL CARPIO 249, SAN ISIDRO, LIMA, SE PRESENTO **YSABEL TEOFILO HUAMAN DE LA CRUZ**, CONFORME LEY N° 27157 Y CONEXOS, SOLICITANDO PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, DEL INMUEBLE UBICADO EN JIRON JOSE CORDOVA Y URRUTIA N° 185, FORMA PARTE DEL LOTE 1 DE LA MANZANA B, URBANIZACION ZONA COMERCIAL DEL FUNDO LA POLVORA, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CON UN AREA DE 75.00 M2, CUYOS LINDEROS: FRENTE: JR. JOSE CORDOVA Y URRUTIA, CON 6.00 ML, DERECHA: CON 12.50 ML, IZQUIERDA CON 12.50ML, FONDO: CON 6.00 ML, EL MISMO QUE FORMA PARTE DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSION INSCRITO EN LA PARTIDA N° 07038967, DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LIMA, EL INMUEBLE TIENE COMO TITULARES REGISTRALES A: **INVERSIONES ORBEFA S.A. Y COMPAÑIA PLEMARE SOCIEDAD ANONIMA**, NOTIFICÁNDOSE A LOS COLINDANTES Y A CUALQUIER INTERESADO PARA LOS FINES DE LEY. KARDEX 197797, LIMA, 22 DE JULIO DEL 2026. **JORGE E. VELARDE SUSSONI - Abogado – Notario Público de Lima - JUAN DEL CARPIO N° 249 – SAN ISIDRO.**



Formado digitalmente por:

TABAZONA CERRÓN Christian Laurencio

PAU-20333640333-19-011

Fecha: 19/08/2026 16:37:52-0200

ANEXO N°1

COMISION DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR N°2

NOTIFICACIÓN POR PUBLICACIÓN

La Secretaría Técnica de la Comisión de Protección al Consumidor N° 2 del INDECOPI ha emitido la siguiente notificación

Expediente
586-2026/CC2
Resolución N°2
Fecha: 4 de junio de 2026
Administrado
Denunciantes: JOSE RONALD MARTIN SOTO FLORIAN y RAQUEL DEL CARMEN CHÁVEZ RAMOS
Denunciado: EDIFICACIONES INMOBILIARIAS S.A.C.
Tenor de la parte resolutive

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA ⁽¹⁾

(...)
QUINTO: Correr traslado de la denuncia del 17 de febrero de 2026, interpuesta por los señores José Ronald Martín Soto Florian y Raquel del Carmen Chávez Ramos contra Edificaciones Inmobiliarias S.A.C. por presunta infracción a los artículos 18 y 19 de la Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, en la medida que el proveedor denunciado no habría cumplido con efectuar la inscripción registral del estacionamiento adquirido por los denunciantes ante SUNARP, pese a que estos habrían cancelado íntegramente el precio pactado y requerido la regularización de dicha situación en diversas oportunidades.
(...)
SÉTIMO: Correr traslado de la denuncia a Edificaciones Inmobiliarias S.A.C. para que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 del Decreto Legislativo N° 807, presente sus descargos en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la presente resolución.
(...)
DÉCIMO SEGUNDO: Informar a las partes que el artículo 110 de la Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor faculta a la Comisión a calificar las infracciones de la referida norma como leves, graves o muy graves e imponer sanciones que van desde una amonestación hasta una multa por un máximo de 450 Unidades Impositivas Tributarias, sin perjuicio de las medidas correctivas, reparadoras y complementarias, que puedan ordenarse de acuerdo a lo estipulado en el artículo 114, 115 y 116 de la referida norma. Asimismo, se considera circunstancias atenuantes para la graduación de la sanción, el allanamiento de la denuncia o el reconocimiento de las pretensiones en ella contenidas, de acuerdo al artículo 112 del Código.
(...)

CHRISTIAN TABAZONA CERRÓN

Secretario Técnico

Comisión de Protección al Consumidor N° 2

⁽¹⁾ Cabe indicar que, para la visualización completa de la Resolución N° 2 del 4 de junio de 2026, podrá solicitar la lectura y/o copia de este a través de Plataforma de Envío de Documentos: <https://www.indecopi.gob.pe/en/web/atencion-al-ciudadano/envio-de-documentos>; así mismo, puede comunicarse al teléfono (01) 224-7800 anexo 7177, dentro del horario de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m para solicitar una copia de la misma.

Expediente
586-2026/CC2
RESOLUCIÓN N° 2354-2026/CC2
Fecha: 2 de julio de 2026
Administrado
Denunciantes: JOSE RONALD MARTIN SOTO FLORIAN y RAQUEL DEL CARMEN CHÁVEZ RAMOS
Denunciado: EDIFICACIONES INMOBILIARIAS S.A.C.
Tenor de la parte resolutive

SE RESUELVE:

PRIMERO: DENEGAR la medida cautelar solicitada por los denunciantes y, de oficio, **ORDENAR** la anotación de la existencia del presente procedimiento administrativo en la Partida Electrónica N.º 13028422 del Registro de Predios de Lima, correspondiente al Estacionamiento N.º 6 materia de denuncia, al haberse verificado la configuración de los presupuestos necesarios para el otorgamiento de una medida cautelar.
(...)
Con La Intervención De Los Comisionados16: Sra. Eva Jesús Céspedes Correa, Sra. Silvia Magali Zavaleta Flores, Sr. Jesús Edwin Maurate León Y Sra. Carla María Consuelo Reyes Flores. EVA JESÚS CÉSPEDES CORREA

Presidenta

⁽¹⁾ Cabe indicar que, para la visualización completa de la RESOLUCIÓN N° 2354-2026/CC2, podrá solicitar la lectura y/o copia de este a través de Plataforma de Envío de Documentos: <https://www.indecopi.gob.pe/en/web/atencion-al-ciudadano/envio-de-documentos>; así mismo, puede comunicarse al teléfono (01) 224-7800 anexo 7177, dentro del horario de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m para solicitar una copia de la misma.

CHRISTIAN TABAZONA CERRÓN

Secretario Técnico

Comisión de Protección al Consumidor N° 2